

**ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2023 por el que se da publicidad a las empresas beneficiarias de las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 31/2019, de 9 de abril, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las inversiones para la comercialización en común de ganado en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de la Resolución de 9 de noviembre de 2021 que establece la convocatoria de estas ayudas.
(2023081744)

El Decreto 31/2019, de 9 de abril, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las inversiones para la comercialización en común de ganado en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Resolución de 9 de noviembre de 2021 establecía su convocatoria.

El objeto de estas ayudas es establecer la convocatoria periódica en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas destinadas a las inversiones en infraestructuras para la comercialización en común de ganado bovino, ovino y caprino en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al Decreto 31/2019, de 9 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las inversiones para la comercialización en común de ganado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las empresas beneficiarias de estas ayudas, así como los requisitos que deben cumplir, vienen detallados en el artículo 3 del citado decreto.

En el artículo 4 se detallan las actividades subvencionables: construcción de instalaciones, maquinaria y bienes de equipos para el desarrollo de la actividad subvencionable, equipos y sistemas informáticos y costes generales vinculados a los gastos relacionados con las inversiones.

La ayuda será del 50 % del importe de los costes de las inversiones subvencionables, pudiendo incrementarse en 20 puntos porcentuales adicionales, en el caso de operaciones subvencionadas en el marco de la AEI (Asociación europea para la innovación) o de aquellas relacionadas con una unión de agrupaciones de productores o productoras, hasta un máximo de 350.000 euros por solicitud, tal y como se detalla en el artículo 5.

Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 75%, dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, dentro de



la medida 4 "Inversiones en activos físicos", submedida 4.2 "Apoyo a las inversiones de transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas, actuación 4.2.2"Apoyo a las inversiones para la comercialización de ganado en común", siendo el resto cofinanciado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Junta de Extremadura.

El apartado séptimo de la Resolución de 9 de noviembre de 2021, indica que las subvenciones concedidas serán publicadas en el DOE y en la sede electrónica corporativa de la Junta de Extremadura, dentro del Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, con indicación de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputa, beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Portal electrónico de Transparencia de la Junta de Extremadura, conforme al artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y, se remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos de la publicidad en los términos previstos en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, se procede a publicar en el listado anexo la relación de beneficiarias, indicando la ayuda concedida a cada una y cuya finalidad es subvencionar los gastos construcción de instalaciones, maquinaria y bienes de equipos para el desarrollo de la actividad subvencionable, equipos y sistemas informáticos y costes generales vinculados a los gastos relacionados con las inversiones por un importe total de un millón seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y nueve euros (1.649.559,00 €) financiadas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con imputación a la aplicación presupuestaria 120020000 G/312B/77000 FR14040202 20160148.

Mérida, 23 de noviembre de 2023. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

**ANEXO**

NIF	SOLICITANTE	AYUDA CONCEDIDA
F0515****	CARNAVIL SDAD. COOP.	350.000,00 €
F1001****	COPRECA SDAD. COOP.	167.869,00 €
F0635****	SIERRA DE SAN PEDRO SDAD. COOP.	256.848,00 €
F0604****	MONTES DE SIRUELA SDAD. COOP.	30.251,00 €
V0604****	FOVEXT SAT	350.000,00 €
F1026****	UNIÓN G. LAS TORRES SDAD. COOP.	51.105,00 €
F1000****	SAN ISIDRO DE BROZAS SDAD. COOP.	93.486,00 €
B1016****	TARTAGAL, SL	350.000,00 €